



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE

SEMO02755

FOLIO TRÁMITE:

75,528

NOMBRE: DELGADO CORTES SAMIR EDGARDO
 UBICACIÓN: HIDALGO
 COLONIA: LOS ALTOS
 CALLE CRUCE 1: BOSQUE
 CALLE CRUCE 2: JARDIN
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2017

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIELJO**

06-octubre-2017

EXTERIOR: 612 INTERIOR:

ESCAMOCHAS Y NIEVE DE GARRAFA

SUB-TOTAL

IMPORTE: \$108.48

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-octubre-2017

LUNES	SI	DE	01:00:11 p	A:	10:00:12 p	VIERNES	SI	DE	01:00:11 p	A:	10:00:12 p
MARTES	SI	DE	01:00:11 p	A:	10:00:12 p	SÁBADO	SI	DE	01:00:11 p	A:	10:00:12 p
MIERCOLES	SI	DE	01:00:11 p	A:	10:00:12 p	DOMINGO	SI	DE	01:00:11 p	A:	10:00:12 p
JUEVES	SI	DE	01:00:11 p	A:	10:00:12 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
CONCEJILIAZADOS,

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORANT
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Samir Edgardo Delgado L.

ACEPTO

DELGADO CORTES SAMIR EDGARDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicírculo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El permiso deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa o se asocie con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interrupciones.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y paratina.
- El arroandamiento o préstamo del permiso a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los bordes de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella corrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remota y lejana de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y ruedas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASTILLAS